

Máquinas de reciclaje de billetes evaluados positivamente por el Banco de España

Máquinas utilizadas por el cliente

Última actualización: 01/02/2011

Nombre y tipo de máquina	Identificación (versiones de hardware/software)	Máquina equipada con dispositivo de selección de billetes por estado de uso/ de identificación del titular	Máquina capaz de procesar las siguientes denominaciones y series	Datos de contacto del fabricante	Versión del paquete de prueba empleado	Fecha de la prueba	El fabricante ha proporcionado toda la información solicitada [sí/no] (véanse las notas explicativas a continuación del cuadro)
--------------------------	---	--	--	----------------------------------	--	--------------------	---

Notas explicativas

Con anterioridad a la realización de la prueba, se solicita a los fabricantes que proporcionen al Banco de España los siguientes datos:

1. País de procedencia de la máquina (si no se trata de un Estado miembro de la UE).
2. Forma de inserción de los billetes, por ejemplo, proceso automático/por paquetes o alimentación manual; de conformidad con el documento marco, por este procedimiento sólo se prueban las máquinas con capacidad para efectuar un tratamiento automatizado.
3. Información sobre si cumple alguna normativa nacional o comunitaria en materia de sanidad y seguridad, indicando cuál.
4. Indicación de las denominaciones para las que la máquina está diseñada y posiciones en las que puede realizarse la alimentación de billetes, y si esta información consta claramente en la máquina.
5. Relación de los elementos de seguridad que, según las especificaciones del fabricante, comprueba la máquina y el modo en que se llevan a cabo dichas comprobaciones.
6. Manual de instrucciones. En caso de que el manual no estuviera redactado en las lenguas oficiales de España, el fabricante tendrá que proporcionar la información similar necesaria para el manejo de la máquina.
7. Información sobre si el manual de instrucciones u otras indicaciones proporcionadas al usuario hacen referencia a (a) la forma y (b) la frecuencia con que es necesario realizar tareas de mantenimiento de la máquina (por ejemplo, la limpieza de los sensores) para que funcione de forma fiable.
8. Información sobre si es posible adaptar la máquina para la detección de nuevas falsificaciones y, en caso afirmativo, cómo puede hacerse y de qué manera puede verificarlo el usuario.
9. Información sobre el procedimiento para modificar los parámetros de selección de los billetes por estado de uso.
10. Información sobre la fuente de alimentación de la máquina.

Cláusula de exención de responsabilidad

- i. Las falsificaciones de billetes en euros empleados en la prueba son, según la información a disposición del BCE y del Banco de España, las que, en el momento en que se actualiza el paquete de prueba, con más frecuencia se detectan en circulación en la zona del euro. Dado que el BCE y el Banco de España no pueden prever ni excluir la posibilidad de que aparezcan nuevas falsificaciones tras la actualización del paquete de prueba utilizado, es responsabilidad de los fabricantes someter periódicamente los diversos tipos de máquinas a la repetición de la prueba. Por otra parte, los distribuidores y usuarios de las máquinas serán responsables de actualizar periódicamente los dispositivos utilizados para comprobar la autenticidad de los billetes, con el fin de detectar nuevas falsificaciones.
- ii. En la medida en que lo permita la legislación aplicable, el BCE y el Banco de España declinan toda responsabilidad por los daños directos o indirectos derivados de la realización de la prueba, de la publicación, no publicación o retirada de los resultados de la prueba en Internet, o de los resultados en sí mismos.
- iii. Los resultados de la prueba publicados no contienen ni suponen recomendación alguna a terceros por parte del BCE o del Banco de España, sobre si deben o no utilizar el tipo de máquina probada.
- iv. Esta declaración no supone garantía alguna, explícita o implícita, por parte del BCE o del Banco de España de que los tipos de máquinas probados puedan detectar billetes en euros falsos de forma constante y sin errores, ni en cuanto a la idoneidad de su utilización o a su finalidad, independientemente de que los usuarios de las máquinas sigan las instrucciones para su utilización.